

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Informática Jurídica. Última Reforma: Texto original

II POR CONEXIÓN NUEVA DE TOMA DE AGUA	8.15 A 32.58 S.M.V.
III POR CUOTA FIJA BIMESTRAL	0.33 A 1.30 S.M.V.
IV POR RECONEXIÓN	3.26 A 8.15 S.M.V.

EN MATERIA DE ECOLOGÍA

ARTÍCULO 17.- LOS APROVECHAMIENTOS EN MATERIA ECOLÓGICA SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	CUOTA	
SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR VIOLACIONES EN MATE		
ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL		
VOLCÁN.		
I CAUSEN DAÑOS A LOS ÁRBOLES, TANTO EN EL INTERIOR	1 A 50 S.M.V.	
COMO EN EL EXTERIOR DE SU DOMICILIO,		
SALVO CASO JUSTIFICADO Y CON AUTORIZACIÓN EXPRESA		
DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PREVIA		
INSPECCIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO.		
II DERRIBEN O TALEN ÁRBOLES.		
	S.M.V.	
III UTILICEN ELEMENTOS PUNZO CORTANTES PARA CERCAR		
ÁREAS VERDES MUNICIPALES.		
IV REALICEN BANQUEO DE ÁRBOLES DE CUALQUIER ESPECIE		
SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.		
V ARROJEN BASURA O DESECHOS EN LOTES BALDÍOS,	2 A 50	
AVENIDAS, CAMELLONES O EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO		
DENTRO DEL MUNICIPIO.		
VI TENGAN LOTES DE SU PROPIEDAD O BAJO SU	2 A 50	
RESPONSABILIDAD, SUCIOS O INSALUBRES.		
VII USEN INMODERADAMENTE EL AGUA POTABLE.		
	S.M.V.	
VIII PINTEN AUTOMÓVILES O HERRERÍA, LAVADO DE	2 A 50	
AUTOMÓVILES, SERVICIOS DE CAMBIO DE ACEITE; EN LUGARES		
NO APTOS PARA TALES ACTIVIDADES.		

39 de **81**

Aprobación Promulgación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2013/12/11 2013/12/19 2013/12/20 2014/01/01 LII Legislatura 5150 Quinta S

5150 Quinta Sección "Tierra y Libertad"





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Informática Jurídica. Última Reforma: Texto original

IX DEJAR CORRER AGUA POTABLE MIENTRAS BAÑEN ANIMALES, LAVE VEHÍCULOS, ROPA O CUALQUIER OTRO OBJETO EN LA VÍA PÚBLICA O DEJAR CORRER AGUA POTABLE O SUCIA POR LA MISMA.	S.M.V.
X PERMITAN CORRER HACIA LAS CALLES, ACERAS, ARROYOS O BARRANCAS CORRIENTES DE SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD, ASI COMO EL DESAGÜE DE SUS ALBERCAS.	2 A 30 S.M.V.
XI ARROJEN ANIMALES MUERTOS A LAS CALLES, LOTES BALDÍOS, BARRANCAS O LUGARES PÚBLICOS.	2.5 A 30 S.M.V.
XII MANTENGAN EN LA ZONA URBANIZADA SUSTANCIAS PÚTRIDAS O FERMENTABLES, PORQUERIZAS, ESTABLOS, CABALLERIZAS, GRANJAS AVÍCOLAS O INSTALACIONES AFINES.	2 A 30 S.M.V.
XIII COLOQUEN, ARROJEN O DEPOSITEN EN LUGARES PÚBLICOS, LOTES BALDÍOS, CANALES, BARRANCAS Y LUGARES DE USO COMÚN, PRODUCTOS DE PODA DE JARDINES, ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES FABRILES, RASTROS, ESTABLOS, COMERCIOS; DESECHOS DOMICILIARIOS, DESECHOS SÓLIDOS Y OTROS OBJETOS PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, MERCADOS Y TIANGUIS; DICHOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DISPUESTOS EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, O BIEN EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL MEDIANTE SU PAGO CORRESPONDIENTE	2 A 50 S.M.V.
XIV POR DEJAR TRANSITAR LIBREMENTE EL GANADO EN LAS VÍAS TERRESTRES DE COMUNICACIÓN.	2 A 80 S.M.V.
XV CORTEN O TALEN ÁRBOLES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	10 A 50 S.M.V.
XVI QUIENES SIENDO DUEÑOS DE ANIMALES DE LA CLASE CABALLAR, MULAR O VACUNO, ASÍ COMO ANIMALES DOMÉSTICOS, TRANSITEN POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO SIN EL DEBIDO CUIDADO Y VIGILANCIA.	2 A 80 S.M.V
XVII ARROJEN A LA VÍA PÚBLICA, RÍOS, CANALES O BARRANCAS, SUBSTANCIAS, ELEMENTOS TÓXICOS MALOLIENTES O QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O A LA SALUD HUMANA.	2 A 40 S.M.V.

40 de **81**

Aprobación Promulgación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2013/12/11 2013/12/19 2013/12/20 2014/01/01 LII Legislatura 5150 Quinta Sec

5150 Quinta Sección "Tierra y Libertad"





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Informática Jurídica. Última Reforma: Texto original

XVIII TENGAN DENTRO DE SUS PREDIOS O BAJO SU RESGUARDO, SUBSTANCIAS QUE TENGAN OLORES FÉTIDOS O QUE PUDIESEN FERMENTARSE O CUYOS PROCESOS DE DESCOMPOSICIÓN PUEDAN OCASIONAR EN EL ENTORNO OLORES DESAGRADABLES.	S.M.V.
XIX NO CUENTEN CON INSTALACIONES DE SANITARIOS PROVISIONALES EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS LUGARES DE CONCENTRACIÓN PÚBLICA (TIANGUIS, FERIAS, EVENTOS, ETC.)	2 A 30 S.M.V
XX REALICEN SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN ÁREAS PÚBLICAS Y LOTES BALDÍOS.	2 A 15 S.M.V.
XXI REALICEN LA QUEMA DE CUALQUIER DESECHO SÓLIDO COMPRENDIDO ENTRE ÉSTOS: BASURA DOMÉSTICA, HOJARASCA, PRODUCTO DE PODA DE ÁRBOLES, PRODUCTOS DE ESTABLOS O ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, QUEMA DE LLANTAS, ACEITES, MATERIALES PLÁSTICOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE SUBSTANCIAS.	2 A 30 S.M.V.
XXII QUIENES EXCEDAN EN LA EMISIÓN DE RUIDO, SIENDO EL NIVEL MÁXIMO PERMITIDO DE 68 DECIBLES EN UN HORARIO DE 6 A 22 HORAS.	2 A 30 S.M.V.
XXIII NO REALICEN LA LIMPIEZA DEL FRENTE DE SUS DOMICILIOS.	1 A 8 S.M.V.
XXIVA QUIEN SE NIEGUE A VACUNAR A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE SU PROPIEDAD O DE SU POSESIÓN.	1 A 8 S.M.V.
XXV A QUIEN FUME EN LOS ESTABLECIMIENTOS CERRADOS DESTINADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	1 A 8 S.M.V.
XXVI A QUIENES LASTIMEN O DEN MALOS TRATOS A LOS ANIMALES AUN SIENDO DE SU PROPIEDAD.	1 A 8 S.M.V.
A QUIEN REALICE CONEXIONES O TOMÁS CLANDESTINAS A LAS REDES DE AGUA POTABLE.	4 A 10 S.M.V.

SECCIÓN NOVENA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS

41 de **81**

Aprobación Promulgación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2013/12/11 2013/12/19 2013/12/20 2014/01/01 LII Legislatura 5150 Quinta S

5150 Quinta Sección "Tierra y Libertad"

